Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO ZONAL ABURRA NORTE (ANTIOQUIA) CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202531004000185401

Bello, 2025-10-21

Señores ANÓNIMO CZ ABURRÁ NORTE ANÓNIMO ANTIOQUIA - BELLO ANTIOQUIA

Remisión por competencia territorial radicado SIM ICBF 1764799306

Cordial saludo,

En atención al reporte de fecha 21/10/2025, registrado con el número del asunto, en protección de menor de edad E.G., de 06 años, con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, la misma fue remitida a la Comisaria de Familia del Copacabana - Antioquia, autoridad que deberá verificar la situación expuesta y adoptar las medidas que correspondan en protección del niño, niña o adolescente involucrado.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la ley 1098 de 2006-Código de Infancia y Adolescencia, que establecen lo siguiente:

www.icbf.gov.co









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO ZONAL ABURRA NORTE (ANTIOQUIA) CLASIFICADA



"Art. 97. COMPETENCIA TERRITORIAL. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.

Art. 98. COMPETENCIA SUBSIDIARIA. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía." (Subrayas fuera de texto).

Para su conocimiento.

Atentamente,

WILSON RENE OCHOA GALLEGO

COORDINADOR CENTRO ZONAL ABURRA NORTE

Proyectó: Carolina Ramirez Zuluaga - Profesional Universitario







